

ACTA

COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE CULTURA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2019.

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas del día 27 de marzo de dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, se reunió con carácter ordinario, la Comisión Informativa de Cultura.

La Comisión quedó constituida por los siguientes Diputados:

Presidente: D. Julián Barrera Prieto

Vocales: D. Jesús M^a. Ortiz Fernández
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D. José María Sánchez Martín
D^a Eva M^a. Picado Valverde
D. Alejo Riñones Rico
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Francisco Martín del Molino
D. José Lucas Sánchez
D. Antonio Luengo Hernández
D. Jesús Luis de San Antonio Benito

Ausentes: D. Gabriel de la Mora González

Oyentes: D^a. Carmen Ávila de Manueles
D. José Francisco Bautista
D. Carlos Fernández Chanca

Secretario: Bernardo Hernández Hernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos, objeto del día que a continuación se expresan:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.

Por unanimidad se aprueba la última acta de la Comisión Informativa de Cultura.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA: PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE CASTILLA Y LEÓN (CUOTA 2019).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Sr. Diputado Delegado y Presidente de la Comisión D. **Julián Barrera Prieto** da cuenta de la siguiente propuesta:

“Visto los antecedentes que obran en el presente expediente, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente Informe–Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.- Con el fin de alcanzar los objetivos marcados en el Presupuesto Provincial para el actual ejercicio, es necesario realizar la aportación de esta Diputación al Consorcio del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León en Salamanca.

SEGUNDO.- COMPETENCIA.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, 185.1) y 2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 60.1) del R.D. 500/90, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el Ejercicio actual, le corresponde, la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones y la posterior ordenación del pago.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE FASES (ADO).- De conformidad con el artículo 67.1 del Real Decreto 500/1990, se abarcan en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la

obligación, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

CUARTO.- TRAMITACIÓN DEL GASTO.- Los gastos gestionados por esta Área se han tramitado conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

QUINTO.- FISCALIZACIÓN.- Se remite el presente expediente a la Intervención General a fin de que se proceda a su fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 214 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- Que, en consecuencia, el presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En base a lo expuesto se propone se adopte por el órgano competente la siguiente Propuesta:

Único: **Aprobar** la aportación estatutaria de la Diputación Provincial al Consorcio Palacio de congresos y Exposiciones de Castilla y León en Salamanca – con C.I.F.- V37290210-; y en consecuencia **autorizar y disponer el gasto y reconocer y liquidar la obligación** por importe de ciento cincuenta mil euros -150.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71-3300A-4670000.RC 201900005002”

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA: 39 TROFEO DE CALVA.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

La Diputación Provincial de Salamanca, con el objetivo de fomentar la práctica de los deportes tradicionales y promocionar la actividad física en el medio rural, convoca el 39º Trofeo Diputación de Calva. Todo ello de acuerdo con las competencias conferidas por el Art. 38 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a las siguientes:

B A S E S:

1ª.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Todos aquellos que se inscriban representando a un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes.

2ª.- NORMATIVA

La competición se desarrollará conforme a las siguientes normas:

- Se establece una única categoría absoluta.
- Los jugadores deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.
- Haber nacido en el municipio al que representan, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronado en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia.
- Los equipos podrán inscribir un máximo de 4 de jugadores, pudiéndose compensar, **solo durante la primera fase**, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 2 jugadores.

- Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que se regirá por su propia normativa.
- Se adjuntará relación de jugadores, conforme al modelo de solicitud que se adjunta, **cumplimentado en todos sus extremos**.
- En dicha solicitud, deberá constar, **obligatoriamente**, el teléfono del delegado, debiendo ser firmada por el Alcalde o Concejal, figurando el sello del Ayuntamiento.
- En el momento de formalizar la inscripción del equipo, el representante del mismo, deberá retirar las Licencias Deportivas, que identificarán a los participantes. Así mismo, deberá retirar modelo de autorización paterna para los casos que se recogen en la siguiente norma. Posteriormente, la organización procederá a su definitiva tramitación.
- Si el equipo inscribe jugadores menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización paterna conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.
- Un mismo jugador no podrá participar en más de un equipo dentro de la misma competición.

3ª.- REGLAMENTO

La presente actividad deportiva estará sujeta al siguiente reglamento:

- Distancia: 14 metros.
- Tiradas: todos los jugadores efectuarán 40 lanzamientos.
- Se computarán todas las calvas conseguidas en todas las jornadas de la fase previa y se clasificarán los dos equipos que más sumen para la fase final.
- En la fase final todos los equipos efectuarán dos rondas de lanzamientos (30 + 30) y se realizará la clasificación sumando las calvas obtenidas por la totalidad de los jugadores de cada equipo en las dos rondas.

4ª.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, autoriza y acepta que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se adjunta, estará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día **12 de abril de 2019** y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se adjuntará relación de jugadores con nombre, apellidos, edad y DNI, siendo imprescindible que figuren en la misma, al menos, 2 jugadores de la localidad.

No se permite la ampliación o modificación de jugadores en los equipos participantes una vez finalizada la primera fase de la competición.

En la lista de jugadores deberá figurar, obligatoriamente, el teléfono del delegado/a a efectos organizativos.

La Sección de Deportes procederá a la tramitación de las fichas correspondientes para poder participar en este Trofeo. Deberá aportarse una foto tamaño carné de cada jugador.

Se creará una comisión que resolverá cualquier incidencia relacionada con la inscripción y que estará integrada por: el Jefe de la Sección de Deportes, quien la presidirá y dos técnicos competentes por razón de la materia; actuará como secretario uno de los técnicos que forme parte de la comisión con voz y voto.

5ª.- COMPETICIÓN

El sistema de competición se establecerá una vez que se conozca el número de equipos inscritos. La primera fase se organizará dividiendo a los equipos en zonas por proximidad geográfica. En cada una, se configurarán tantos grupos como sean necesarios.

6ª.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el **Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca**, y en caso de urgencia, en el más próximo.

RECURSOS. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello, el Jefe de la Sección de Deportes, propone se adopte por el órgano competente, la siguiente resolución:

Primero.- Autorizar la celebración del “39º Trofeo Diputación de Calva” y aprobar las bases que lo rigen, con el fin de hacer frente a dicha actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeos Diputación”, por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00-€), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2019.

Segundo.- Facultar al Diputado Delegado del Área de Cultura de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

CUARTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CAMINO DEL HIERRO.

El Presidente de la Comisión Informativa de Cultura informa a la Comisión de la siguiente propuesta que se elevará al Pleno para su aprobación:

Visto el Informe Jurídico del Director de Organización de 21 de marzo de 2019.que a continuación se transcribe:

I.- ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de noviembre de 2018, se traslada al técnico que suscribe alegaciones efectuadas a la aprobación del Reglamento que ha de regir la utilización o uso o funcionamiento del Camino de Hierro que pondrá en funcionamiento la Ruta de los Túneles y Puente entre la Fregeneda y Barca d'Alva en Portugal como recurso turístico dentro del Plan Estratégico de Turismo, 2016-2019 de esta Diputación Provincial.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Constan en el expediente, las alegaciones efectuadas por el grupo político Ciudadanos de fecha 20/11/2018 y número de registro de entrada 28.533 en esta Diputación.

Segundo.- Constan en el expediente asimismo, las alegaciones efectuadas por la Villa de la Fregeneda de fecha 21/11/2018 y número de registro de entrada 28.623 en esta Diputación.

Tercero.- El art. 172 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales dispone que:

1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. De conformidad con el mismo se emite el presente informe jurídico por el Técnico que lo suscribe, al haber sido asignado en atención a la misión y funciones propias del puesto de Asesor Técnico Especialista del Área de Cultura. B.O.P. nº 54 de 20/03/2017, para la redacción del Reglamento citado.

Cuarto.- De conformidad con el mismo, se redactó el Reglamento de uso y funcionamiento del Camino de Hierro, el cual se acompaña al presente informe, con un total de 25 artículos y seis disposiciones finales.

Quinto.- En virtud del art. 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 82.2º, 123 y 126 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe emitirse dictamen por la comisión informativa correspondiente. En el presente caso ha de emitirse por la Comisión de Cultura y Patrimonio de esta Diputación, previo paso a su aprobación por el Pleno Provincial, competente para ello.

Sexto.- Toda vez que cumplido el anterior trámite, por el Pleno Provincial ha de procederse a la aprobación definitiva de la modificación de conformidad con el artículo 49 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Con el quorum de mayoría simple de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.2, a sensu contrario.

Séptimo.- Definitivamente aprobado por el Pleno, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, la cual podrá surtir efecto a partir del día siguiente de su publicación, atendiendo al artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Octavo.- El presente expediente de aprobación definitiva del Reglamento que ha de regir la utilización o uso del Camino de Hierro carece de contenido económico, por lo que, salvo mejor criterio, no se encuentra sometido a fiscalización de conformidad con los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noveno.- Habiéndose cumplido el artículo 133.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo referente a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos con carácter previo a la elaboración del proyecto, se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web de la Diputación, desde el día 20 de julio al 9 de agosto de los corrientes, ambos inclusive, en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de :

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

Décimo.- Habiéndose cumplido asimismo el trámite de resolución de las alegaciones en tiempo y forma por el Diputado de Turismo, como se adjunta en el anexo de esta propuesta y siendo estimatorias parcialmente las mismas.

Al tratarse, las alegaciones citadas, de cuestiones de oportunidad y no de legalidad, este asesor técnico no se pronuncia al respecto al no competirle esta función, reservada al Diputado delegado correspondiente.

En consecuencia, por todo lo informado, no encuentro obstáculo legal alguno para poder adoptar acuerdo del siguiente tenor:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por el grupo político Ciudadanos, conforme al anexo que se acompaña a la propuesta suscrita por el Diputado de Turismo.

2º.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas por la Villa de La Fregeneda conforme al anexo que se acompaña a la propuesta suscrita por el Diputado de Turismo.

3º.- Aprobar definitivamente el Reglamento, con las modificaciones introducidas en base a lo anteriormente expuesto en las propuestas suscritas por el Diputado de Turismo, que ha de regir el uso y funcionamiento del Camino de Hierro, el cual consta de 25 artículos y seis disposiciones finales, en 11 folios útiles por ambas caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

4º.- El texto Reglamento definitivamente aprobado se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor de acuerdo con lo previsto en artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Bases de Régimen Local.

Tal es el informe que se somete a superior criterio, en Salamanca a 21 de marzo de 2019.

El Sr. Diputado Delegado de Turismo y Patrimonio D. Francisco Javier García Hidalgo, manifiesta su agradecimiento a todos los grupos y a los Alcaldes de la zona su colaboración en la aprobación del Reglamento.

Por ello la Comisión Informativa de Cultura, con la abstención del Grupo Socialista y los votos a favor del Partido Popular y de Ciudadanos, propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción como acuerdo de la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Antonio Hernández Luengo, para preguntar al Sr. Diputado Delegado de Educación y Deportes, el por qué no está en el cartel de la actividad BTT el pueblo de San Cristobal; contestando el Sr. Diputado Delegado D. Jesús María Ortiz Fernández, que seguramente se debe a un error y que hablará con los coordinadores para que lo incorporen.

Manifiesta el Sr. Diputado D. Antonio Hernández Luengo que el Alcalde de San Martín del Castañar, había solicitado una entrevista con el Sr. Diputado Delegado de Cultura y que no se le había contestado; manifestando el Sr. Diputado Delegado de Cultura, D. Julián Barrera Prieto, que no ha recibido dicha solicitud, entregándole acto seguido el Sr. Hernández Luengo una copia de la misma. El Sr. Diputado Delegado de Cultura, manifiesta que está a disposición del Sr. Alcalde y que cuando lo desee puede venir a hablar con él, pero que esa solicitud no se le ha entregado y que por eso no se ha contestado.

Interviene la Sra. Diputada D^a Carmen Ávila de Manueles, para recordar al Sr. Diputado Delegado de Educación y Deportes, que hace tiempo que viene solicitando una convocatoria en igualdad de condiciones con los pueblos que actualmente tienen una subvención para la celebración del Bolsín Taurino, y que no sabe cómo está ese tema; contestando D. Jesús María Ortiz Fernández, que actualmente los que reciben subvención son los que figuran en los presupuestos generales de la Corporación desde siempre, y que en el caso de Peñaranda y de otros pueblos que lo han solicitado como Alba de Tormes, se está estudiando la forma de darles una subvención.

Interviene el Sr. Diputado D. Jesús de San Antonio Benito, para mostrar su desacuerdo en cómo se están dando las subvenciones para el Bolsín Taurino, pues considera un agravio comparativo que sólo se de a unos pueblos y no a todos los que lo solicitan, o se realice una convocatoria pública para que puedan solicitarla los que tienen interés en esta actividad.

Toma la palabra el Sr. Diputado Delegado de Educación y Deportes, para manifestar, que la idea es atender todas las solicitudes y que por eso se está estudiando la manera de hacerlo.

Finalmente interviene el Presidente de la Comisión D. Julián Barrera Prieto, para manifestar que este tema es mejor que quede pendiente de estudio y solución en la próxima legislatura, para que entre todos se acuerde la solución mejor para toda la provincia y que nadie se quede sin esta subvención si están interesados en celebrar esta actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del día 27 de marzo de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario actuante.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Bernardo Hernández Hernández